



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VERBAL DE PERTENENCIA No. 110014003031-2021-00787 00

Estando el presente asunto al despacho, de conformidad con el informe de secretaría que antecede, el Juzgado dispone:

1. Las comunicaciones presentadas por la Agencia Nacional de Tierras, UARIV, Catastro Distrital, Secretaría de Planeación Distrital, Defensoría del Espacio Público, IDRD, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Caja de Vivienda Popular, Instituto Para la Economía Solidaria y del IDIGER se incorporan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. Vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado en la Secretaria del Despacho, sin que el demandado **Jaime Mauricio Corrales Rodríguez o las personas indeterminadas** hubiesen comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y numeral 8° del 375 *ejúsdem*, se designa al togado **PLUTARCO CADENA AGUDELO** quien actúa como abogado en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003031 **2021-00504** 00, quien puede ser ubicado en el correo electrónico asjurcade@yahoo.com, para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, los traslados sus anexos y lo represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación, por lo que deberá remitir al correo electrónico de esta sede judicial cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co su aceptación, indicando en el asunto del mensaje “ACEPTACIÓN CARGO CURADOR EXP 2021-00787”, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

3. Por secretaría **REQUIÉRASE** a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto de Desarrollo Urbano y al Fondo de

Desarrollo de la Localidad Respectiva, para que informe el trámite surtido a los oficios 223, 229 y 233 del 17 de febrero de 2022 respectivamente. **Oficiese como corresponda.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **81** del **26 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a402213eb5fdb8cc0bc720e5aae668c0e5f793d6c3645fad4a9b408c947119ae**
Documento generado en 25/08/2022 09:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>